

ACUERDO DE ACREDITACION N°81**Reposición****Carrera de Nutrición y Dietética, Título Nutricionista****Universidad San Sebastián****Sedes: Santiago (Santiago), Diurno, Presencial****Concepción (Concepción), Diurno, Presencial****Valdivia (Valdivia), Diurno, Presencial****Puerto Montt (Patagonia), Diurno, Presencial**

En la sesión del **Consejo de Acreditación del Área de Salud**, de la Agencia ADC Acreditadora, con fecha con **fecha 16 de Agosto de 2016**, se analizó el recurso de reposición interpuesto por la **Carrera de Nutrición y Dietética, Título Nutricionista, Universidad San Sebastián**

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y resolución exenta DJ 013-4 del 7 de Noviembre de 2014 publicada en el diario Oficial del 25 de noviembre de 2014, del reglamento de funcionamiento, condiciones de operación y supervisión de agencias de Acreditación junto al oficio del 16 de diciembre del 2014.
- La autorización de ADC Agencia Acreditadora S.A, para actuar como tal, según Resolución de Autorización N°48 de la Comisión Nacional de Acreditación de fecha 25 de Enero de 2012, el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado en ese mismo acto por la CNA.
- Los Criterios de evaluación para Carreras Profesionales, establecidos por la Comisión Nacional de acreditación.
- El Dictamen de acreditación N°307 de la carrera, realizado por la agencia Akredita, con fecha de vencimiento 12 de Julio de 2016.
- El recurso de reposición que presentó la carrera al Acuerdo N° 77, con fecha 11 de Agosto, los cuales fueron analizadas en la sesión, con fecha 16 de Agosto.

TENIENDO PRESENTE:

Que el día 11 de Agosto de 2016, la Carrera de Nutrición y Dietética, Universidad San Sebastián, presentó a la Agencia un recurso de reposición, respecto al Acuerdo de Acreditación N° 77 mencionado anteriormente.

Asimismo la Institución incorporó al recurso interpuesto, diversos antecedentes a modo de evidencias y respaldo de las consideraciones en que funda su reconsideración.

Que el Consejo de Acreditación del Área de Salud ADC en su Sesión de fecha 16 de agosto de 2016, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Carrera de Carrera de Nutrición y Dietética, Universidad San Sebastián.

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Nutrición y Dietética, Universidad San Sebastián, en su recurso de Reposición en contra del Acuerdo de Acreditación n°77 expone argumentos, relativos a los siguientes juicios extraídos de dicho acuerdo, respecto del conjunto de Debilidades atribuibles a la carrera.

Qué la Carrera de Nutrición y Dietética, Universidad San Sebastián, ha solicitado al Consejo del área de Salud, de la agencia que modifique el Dictamen de Acreditación N°77, en el sentido de extender la vigencia de su período de acreditación, sobre una base de argumentación, entre la que destacan los siguientes puntos, considerados como los más relevantes por el Consejo de Salud:

1.-Perfil de egreso y Resultados**Debilidades**

“El porcentaje de deserción en la carrera se mantiene constante desde el 2011”

Respuesta: El consejo de Salud, estima que los argumentos presentados por la carrera, evidencian que los niveles de deserción han presentado una disminución, por lo tanto este consejo estima, que la carrera no presenta dicha debilidad.

“Si bien el estado de desarrollo de las Evaluaciones Nacionales Transversales es adecuado, se observan dificultades en la retroalimentación a los estudiantes y en la sistematización de su implementación”

Respuesta: Este consejo estima, que si bien la carrera ha presentado avances con el sistema de evaluaciones nacionales, la retroalimentación a los estudiantes y la implementación, está declarada como debilidad y oportunidad de mejora en el Informe de autoevaluación presentado por la carrera; por lo tanto este consejo mantiene la debilidad.

2.-Condiciones de Operación

Debilidad

“Las sedes de Puerto Montt y Valdivia no poseen grados de Doctor, por lo que no estarían armonizadas”

Respuesta, el consejo de salud, acepta las argumentaciones, y por tanto esta aseveración, ya no es considerada como una Debilidad.

“Si bien se ha avanzado en la implementación del sistema de carrera académica, se observa la necesidad de fortalecer la promoción de los académicos”

Respuesta, el consejo de salud, considera que la carrera no presenta evidencias suficientes que permitan la promoción de los académicos.

3.- Capacidad de Autorregulación

Debilidad

“La Escuela de Nutrición y Dietética ofrece diversos servicios a los estudiantes, los cuales no son adecuadamente difundidos”

Respuesta, el consejo de salud, considera que la carrera tiene que mejorar los mecanismos de socialización de la información con los estudiantes, por lo tanto esta debilidad se mantiene.

SE ACUERDA

El Consejo de Acreditación del Área de Salud de ADC Acreditadora por la unanimidad de sus miembros presentes:

- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se rechaza el recurso de reposición interpuesto** por la carrera de Nutrición y Dietética, y se mantiene la acreditación de la **Carrera de Nutrición y Dietética, Universidad San Sebastián**, Sedes: Santiago (Santiago), Diurno, Presencial; Concepción (Concepción), Diurno, Presencial; Valdivia (Valdivia), Diurno, Presencial; Puerto Montt (Patagonia), Diurno, Presencial; por el plazo de **cinco (5) años, desde el 13 de julio de 2016 al 13 de julio de 2021.**
- Que, en el plazo señalado, la **Carrera de Nutrición y Dietética, Universidad San Sebastián**, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones.

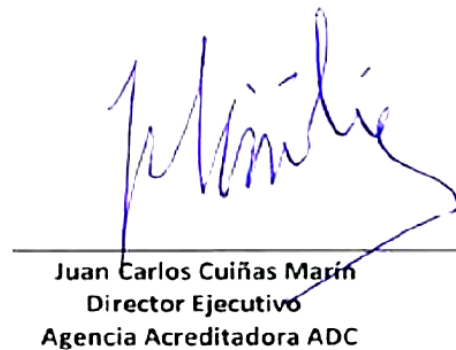
- Que, en caso de que la carrera realice cambios según está establecido en la Circular N°20 de Agosto de 2013 de la Comisión Nacional de Acreditación, puede informarlos por escrito a ADC Agencia Acreditadora, acorde a los procedimientos establecidos.

La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante este Consejo, según establecen los procedimientos de la Agencia.

Para el siguiente proceso, la **Carrera de Nutrición y Dietética, Universidad San Sebastián**, deberá presentar el nuevo informe de autoevaluación y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a few vertical strokes, positioned above a horizontal line.

Sr. Fernando Pimentel
Vicepresidente

A handwritten signature in blue ink, appearing as a series of connected, somewhat abstract loops and lines, positioned above a horizontal line.

Juan Carlos Cuiñas Marín
Director Ejecutivo
Agencia Acreditadora ADC